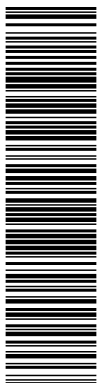


DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ACUERDO APROBACION JUSTIFICACION JN-20/2021 FUNDACIO PEL FOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: QBVMW-FUZ7N-ZEP4Y Data d'emissió: 14 de Octubre de 2022 a les 10:11:32 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/10/2022 14:17	ESTAT SIGNAT 11/10/2022 14:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4270059 QBVMW-FUZ7N-ZEP4Y 471355FECDDC98A931E9DE5FCE0646EFC3F30F3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificar/DocumentInfo.do>



Base de Datos Nacional de Subvenciones
BDNS

La Junta de Gobierno Local de fecha 7/10/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

« Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de mayo de 2021, por el que se aprueba el otorgamiento de una subvención nominativa a la entidad Fundación por el Fomento de la Sociedad del Conocimiento, por un importe de 1.010.000 euros, para cofinanciar y financiar la realización de los proyectos: COLABORATORIO, EDULAB, LABORLAB, LABORLAB TTT, THINKLAB Y SOSTENIBILIDAD.

Vistos los escritos de la Fundación Privada para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento de fecha 29 de diciembre de 2021 y 30 de marzo de 2022 donde manifiesta la voluntad de realizar una modificación de los importes aprobados en el acuerdo de otorgamiento.

Vista la documentación de justificación presentada por la entidad se comprueba que el coste final de las actividades realizadas es de 929.054,42 euros, importe inferior al otorgado, y por tanto procede un reintegro de 80.945,58 euros.

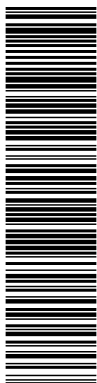
Examinada la documentación de justificación presentada, acreditada mediante informe de auditoría, se conforme a las condiciones del acuerdo de otorgamiento de la subvención aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2021 de este año, ya las modificaciones propuestas por la entidad, en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 e indica que se ha realizado adecuadamente la actividad subvencionada.

Dado que previamente a la aprobación de la justificación, es necesario modificar el importe de la subvención, que en lugar de ser 1.010.000 euros deberá ser 929.054,42 euros y ordenar a la entidad beneficiaria el reintegro de la diferencia entre el importe transferido y la justificación de que es de 80.945,58 euros más los intereses de demora, por importe de 2.387,96 euros, haciendo un total a reintegrar de 83.333,54 euros.

Visto que en fecha 29 de julio de 2022 la entidad Fundación por el Fomento de la Sociedad del Conocimiento, ha realizado un pago correspondiente a la autoliquidación núm. 0000000027, por importe de 83.333,54 euros, de los que 80.945,58 corresponden al importe no justificado por la entidad y 2.387,96 euros corresponden a los intereses de demora.

Vistos los informes de la Jefa del Área de Gestión de Educación, la Jefa de Procedimientos y la Jefa de Gestión Administrativa General.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ACUERDO APROBACION JUSTIFICACION JN-20/2021 FUNDACIO PEL FOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: QBVMW-FUZ7N-ZEP4Y Data d'emissió: 14 de Octubre de 2022 a les 10:11:32 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/10/2022 14:17	ESTAT SIGNAT 11/10/2022 14:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4270059 QBVMW-FUZ7N-ZEP4Y 471355FECDC08BA981E0DE5FCE0646FC3F30F3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.cornella.cat/portals/verificar/DocumentInfo.do



De conformidad con lo que dispone el artículo 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regula el reintegro del importe de la subvención en los supuestos de incumplimiento del proyecto subvencionado, y en concordancia con el artículo 32 y 37 de esta ley.

Visto lo que prevé el apartado 14 del artículo 38 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de esta Alcaldía, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

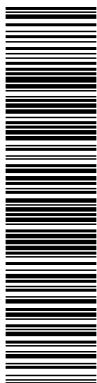
Primero.- Aprobar la modificación de los importes parciales para la realización de los proyectos: COLABORATORIO, EDULAB, LABORLAB, LABORLAB TTT, THINKLAB Y SOSTENIBILIDAD, para el año 2021 que a continuación se detalla:

PROYECTO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE DEFINIVO JUSTIFICACIÓN	DIFERENCIA
COL·LABORATORI	198.609,79	176.486,87	-22.122,92
EDULAB	179.257,22	191.844,03	12.586,81
LABORLAB	79.667,42	129.450,89	49.783,47
LABORLAB TTT	148.139,20	123.045,48	- 25.093,72
THINKLAB	271.240,10	251.730,33	-19.509,77
SOSTENIBILITAT	133.086,27	56.496,82	-76.589,45
TOTAL	1.010.000	929.054,42	-80.945,58

Segundo.- Dar conformidad a la autoliquidación nº. 0000000027 pagada en fecha 29 de julio de 2022, por importe total de 83.333,54 euros, de los que 80.945,58 euros corresponden a la cantidad a devolver y 2.387,96 euros a los intereses de demora del importe a reintegrar.

Tercero.- Modificar el importe de la subvención otorgada por importe de 1.010.000 euros en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2021, pasando a ser de 929.054,42 euros.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ACUERDO APROBACION JUSTIFICACION JN-20/2021 FUNDACIO PEL FOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: QBVMW-FUZ7N-ZEP4Y Data d'emissió: 14 de Octubre de 2022 a les 10:11:32 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/10/2022 14:17	ESTAT SIGNAT 11/10/2022 14:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4270059 QBVMW-FUZ7N-ZEP4Y 471355FECDC0C9BA981E0DE5FCE0646EFC3F30F3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificar/DocumentInfo.do>



Cuarto.- Aceptar la justificación de la subvención del año 2021 presentada por la entidad Fundación por el Fomento de la Sociedad del Conocimiento por importe de 929.054,42 euros.

Quinto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Sexto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Séptimo.- Notificar al Área de Educación, Juventud y Acción Ciudadana ya la entidad interesada este acuerdo por su conocimiento y efectos. »

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.